

Vergara Cundinamarca, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2024-00012-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: TOMAS ENRIQUE QUIÑONES MENDIGAÑO
DEMANDADOS: JORGE MARIA BERNAL, LUZ MILA ALARCÓN, HEREDEROS DETERMINADOS Y DEMÁS POSEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES

Visto el silencio de la parte actora y en virtud del curso procesal, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse acatado los requerimientos hechos en auto inmediatamente anterior.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2685be9fc58a8aae63d6ad66406ff2ec35189fd6383057cd453b6f3389567884
Documento generado en 30/01/2024 11:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>